



DPP 15/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0033

MODIFICA MI RESOLUCIÓN EXENTA N° 415, DE FECHA 25.10.2024, QUE OTORGÓ SUBSIDIO COMPLEMENTARIO, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A LA PERSONA DE RUT 13.821.642-K, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA,

PUNTA ARENAS, 10 FEB 2025

VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N° 1874, (V. y U.), de fecha 20.03.2015, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio base, de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 34, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de disponer el aumento del subsidio, cuando se requiera la aplicación del subsidio complementario para personas con discapacidad, ante causa sobreviniente, generada con posterioridad a la asignación del subsidio original;
- d) La Resolución Exenta N°1908, (V. y U.), de fecha 21 de noviembre de 2023, que modificó la Resolución Exenta N°663 (V. y U.), de 2023 y Resolución Exenta N°1571, (V. y U.), de 2023, y aprobó nómina de proyectos calificados al 28 de septiembre de 2023, entre éstos el proyecto Loteo Fiordos del Sur 1, Código 179598;
- e) El Oficio electrónico N°1282, de fecha 28.08.2024, del Director (S) de Serviu Regional, del Director (S) de Serviu Regional, [REDACTED] para una beneficiaria del Programa FSEV, proyecto Loteo Fiordos del Sur 1, código 179598;
- f) Mi Resolución Exenta N° 415, de fecha 25.10.2024, que otorga subsidio complementario, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona de Rut 13.821.642-K, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- g) La Resolución Exenta N° 1993, (V. y U.), de fecha 27.12.2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025, en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- h) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 13.01.2025, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2025;
- i) Correo Electrónico de la jefa del Dpto. de Operaciones Habitacionales que indica han solicitado subsidios complementarios para 2 personas pertenecientes a los Proyectos Fiordos del Sur, código 179598 y Soberanía en el Fin del Mundo, código 160285, sin haber contemplado los montos de Asistencia Técnica, y entrega el detalle correspondiente;
- j) El Oficio Electrónico N°124, de fecha 28.01.2025, del Director (S) de Serviu Regional, que solicita incrementar el monto 5 UF por concepto de Asistencia Técnica para doña Mariela Andrea Gáez Casas, RUT 13.821.642-K;
- k) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

- a. Que es necesario complementar la Resolución Exenta N° 415, de fecha 25.10.2024, que otorgó un subsidio complementario en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona de RUT 13.821.642-K, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

- b. Que, según lo señalado en el Oficio Electrónico N° 124, de fecha 28.01.2025, del Director (S) del SERVIU Regional, no se consideró el incremento de 5 UF por concepto de Asistencia Técnica en su solicitud de incremento previo.
- c. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario ajustar el monto del subsidio a fin de incorporar el referido incremento, disponiendo su financiamiento con cargo a los recursos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025, asignados a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifíquese la Resolución Resolución Exenta N° 415, de fecha 25.10.2024, en el siguiente sentido:

Incorpórese un nuevo numeral 3) continuo al resuelvo 2), con el siguiente texto:

"3) Incrementétese en 5 UF el subsidio habitacional correspondiente a Asistencia Técnica, otorgado mediante la Resolución Exenta N° 1908, (V. y U.), de 2023, a doña Mariela Andrea Gáez Casas, RUT 13.821.642-K, conforme al siguiente detalle:

Nombre	Monto Original	Monto Requerido	Total AT
Mariela Andrea Gáez Casas	5 uf	5 uf	10 uf

El incremento de 5 UF por concepto de Asistencia Técnica será imputado a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025, correspondientes a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena."

2. Déjese establecido que la resolución Exenta N° 415, de fecha 25.10.2024, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).




ARTURO ZÚÑIGA TRUJILLO
 Arquitecto
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
 Región de Magallanes y de la Antártica Chilena